

INFO IDAE

038

Febrero/2017

## Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras

Con fecha 28 de diciembre de 2015, se publicaron en el BOE las bases reguladoras y la convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras.

Este programa está dotado con un presupuesto de 12.000.000 €, con origen en el Fondo Nacional de Eficiencia Energética (FNEE), creado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

Las actuaciones se deben encuadrar en una de las tipologías siguientes:

**Medida 1. Mejora de la tecnología en equipos y procesos de desalación** cuya inversión elegible sea igual o superior a 75.000 euros y un importe máximo de inversión elegible por solicitud de 2.000.000 euros.

No serán elegibles las inversiones que tengan un periodo de recuperación simple de la inversión elegible superior a la vida útil de la instalación ejecutada o sea superior a 15 años así como las que tengan un ratio económico-energético mayor de 19.186 € (inversión elegible)/tep (ahorro energía final).

**Medida 2. Implantación de sistemas de gestión energética** cuya inversión elegible sea igual o superior a 30.000 euros y un importe máximo de inversión elegible por solicitud de 2.000.000 euros.

No serán elegibles las inversiones que tengan un periodo de recuperación simple de la inversión elegible superior a la vida útil de la instalación ejecutada o sea superior a 15 años así como las que tengan un ratio económico-energético mayor de 14.501€ (inversión elegible)/tep (ahorro energía final).

El plazo inicial de presentación de solicitudes a la convocatoria finalizó el 29 de diciembre de 2016, habiéndose ampliado el mismo posteriormente al **31 de diciembre de 2017**

Ayudas para actuaciones de eficiencia energética en desaladoras.

[www.idae.es](http://www.idae.es)



## Tipo de ayudas

Podrán ser beneficiarios de las ayudas de este programa:

- Empresarios o entidades, personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada, que sean propietarios de plantas desaladoras.
- Empresarios o entidades, personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada, que sean concesionarias o explotadoras de plantas desaladoras. En este caso se deberá acreditar documentalmente el vínculo concesional o de explotación con el propietario de las instalaciones.
- Empresas de servicios energéticos.

## Resultados de la convocatoria

A febrero de 2017 se han presentado 27 solicitudes, con una ayuda solicitada de 8,5 M€, una inversión elegible de 22,9 M€ y un ahorro de energía asociado de 2364 tep/año.

### Distribución por CCAA

